

# PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL

¿Cómo podemos participar en las decisiones ambientales del país?

## ¿Qué es la **participación ciudadana** ambiental?

Es la oportuna y correcta difusión de información ambiental y la generación de espacios de diálogo, debate y consenso entre los ciudadanos, el Estado y el sector privado sobre los asuntos ambientales del país.



## ¿Por qué debemos **participar**?

Porque tenemos el deber y derecho de opinar y participar, responsable y oportunamente, en las decisiones que afectan o pudieran afectar el ambiente, la salud y/o la vida de las personas.

## ¿En qué procesos de toma de decisión podemos participar?

- ✱ En el diseño y aplicación de políticas públicas, planes y programas.
- ✱ En el diseño y modificación de normas legales.
- ✱ En el diseño, revisión y ejecución de instrumentos de gestión ambiental (como por ejemplo los estudios de impacto ambiental - EIA).
- ✱ En la fiscalización ambiental (evaluación) a través de los monitoreos ambientales participativos que se realizan en contextos especiales de sensibilidad ambiental, conflictividad, entre otros.
- ✱ En la formulación de denuncias ambientales, a través del Servicio de Información Nacional de Denuncias ambientales (Sinada). Pueden realizarse en las oficinas del OEFA, por correo postal, vía telefónica o de manera virtual en: <https://www.oefa.gob.pe/sinada>
- ✱ Otros que se definan en el marco legal.

## ★ EL CASO DE LA MINERÍA ★

¿Qué mecanismos de **participación ciudadana ambiental** existen para actividades mineras?

{ Existen más de **10 mecanismos** obligatorios y más de **5 opcionales** previstos en la legislación. }

Los **mecanismos de participación obligatorios** varían según la etapa en la que se encuentre el proyecto minero:



- ✱ Acceso a resúmenes ejecutivos y a los EIA .
- ✱ Avisos en prensa y radio.
- ✱ Talleres participativos.
- ✱ Presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad.
- ✱ Difusión del EIA en la web de la autoridad encargada de su evaluación y revisión.

**01**  
EXPLORACIÓN

### (CONCENTRACIÓN, FUNDICIÓN Y REFINACIÓN)

- ✱ Antes y durante la elaboración del EIA se requiere realizar por lo menos, un taller participativo y un mecanismo de participación opcional que elija el titular del proyecto.
- ✱ Durante la evaluación del EIA:
  - Acceso a los resúmenes ejecutivos y a los EIA.
  - Avisos en prensa y radio.
  - Distribución de materiales informativos.
  - Presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad.
  - Audiencia pública.
  - Difusión del EIA en la Web de la autoridad encargada de su evaluación y revisión.
- ✱ Durante la ejecución de las actividades mineras se puede implementar cualquiera de los mecanismos de participación ciudadana y uno de los siguientes:
  - Instalación de oficina de información permanente.
  - Monitoreo y vigilancia ambiental participativo.

**02**  
EXPLOTACIÓN  
Y BENEFICIO



- ✱ Anuncios en prensa y radio de la presentación del plan de cierre de minas.
- ✱ Entrega del plan de cierre a autoridades regionales, locales y a la presidencia de la comunidad del área del proyecto.
- ✱ Acceso al expediente del plan de cierre de minas.
- ✱ Otros mecanismos previstos en el marco legal.

**03**  
CIERRE DE MINAS

Se podrán usar uno o más **mecanismos opcionales**:

1. Encuestas, entrevistas o grupos focales.
2. Materiales informativos.
3. Visitas guiadas al área o las instalaciones del proyecto.
4. Interacción con la población involucrada a través de un equipo de facilitadores.
5. Uso de medios tradicionales.
6. Mesas de diálogo.
7. Presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente (fase exploración).
8. Talleres participativos (fase explotación y beneficio: durante la evaluación del EIA).

¿Cuáles son las **principales obligaciones del Estado**, la ciudadanía y el titular del proyecto minero?

**A**  
DEL ESTADO

- ✱ Asegurar la correcta aplicación de los mecanismos de participación ciudadana.
- ✱ Garantizar una participación efectiva.
- ✱ Analizar y considerar las opiniones de los ciudadanos.



- ✱ Implementar la participación ciudadana con enfoque de derechos humanos y no como un trámite adicional.
- ✱ Absolver los comentarios, observaciones y/o dudas que tenga la población.

**B**  
DE LA EMPRESA  
(titular del proyecto)

**C**  
DE LA CIUDADANÍA

- ✱ Participar oportuna e informadamente en los procesos de participación ciudadana ambiental.
- ✱ Propiciar la generación de acuerdos y consensos sobre la base del interés general.



Fuente: Cuaderno de Derecho de Acceso N° 2: "El derecho de acceso a la participación ciudadana ambiental en actividades mineras", Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Encuéntralo en: [www.spda.org.pe](http://www.spda.org.pe)

La presente publicación se realizó como parte del trabajo de cooperación Loreto y Manu-Tambopata, conformado por Wildlife Conservation Society (WCS), la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) y el Fondo de las Américas (FONDAM), en el marco de la Iniciativa para la Conservación en la Amazonía Andina (ICAA), de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Las opiniones aquí expresadas son propias del autor y no reflejan necesariamente la opinión de Gordon and Betty Moore Foundation, la Cooperación Belga al Desarrollo, Wildlife Conservation Society (WCS), Fondo de las Américas (FONDAM), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) ni del Gobierno de los Estados Unidos.

© Sociedad Peruana de Derecho Ambiental  
Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima.  
[www.spda.org.pe](http://www.spda.org.pe)  
Setiembre 2015  
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2015-13817.

Impreso en: NEGRAPATA S.A.C.  
Jr. Suecia 1470, Urb. San Rafael, Lima.